

## **BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**

### **“Tu TarjetaVIP te regala la compra”**

#### **1. SOCIEDAD ORGANIZADORA**

La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL BAHIA SUR, con C.I.F.: H/11292695 y domicilio en C/ Caño Herrera s/n 11100 San Fernando, Cádiz (en adelante la “COMUNIDAD”), tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las siguientes bases:

#### **2.- DENOMINACIÓN**

La promoción se denominará **“Tu TarjetaVIP te regala la compra”** y se desarrollará simultáneamente en la galería comercial y través de la App del Centro Comercial Bahía Sur.

#### **3. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN, ÁMBITO Y GRATUIDAD.**

La promoción se desarrollará en el periodo comprendido entre las 00:00 horas del día 10 de Abril de 2017 y las 23:59 horas del día 1 de Mayo de 2017, ambos incluidos. Se realizarán dos sorteos: uno en la galería comercial y otro en la App del centro comercial Bahía Sur.

Los usuarios podrán participar 1 vez en cada uno de los sorteos.

La publicación de los ganadores se realizará el día 2 de Mayo de 2017.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el/los sorteos, este hecho será notificado por los mismos medios que las presentes bases legales.

La promoción será de ámbito nacional, abarcando todo el territorio de España y de carácter gratuito, no suponiendo la participación en la promoción un coste económico directo para los concursantes.

#### **4. FINALIDAD**

La promoción tiene como finalidad premiar a los usuarios de la App del Centro Comercial Bahía Sur así como aumentar el número de descargas de la App y registros de la TarjetaVIP.

## 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en la promoción todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España que tengan la TarjetaVIP de Bahía Sur.

No podrán participar en la promoción

- El personal empleado por la COMUNIDAD, ni por las tiendas ni stands operadores del propio centro comercial.
- El personal de las empresas que participen o intervengan en la organización de esta promoción.
- Ninguno de los familiares en primer grado de consanguinidad de todos ellos.

**En el supuesto de que resultara ganadora alguna persona que no cumpla los requisitos de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio con el que hubiera resultado agraciada,** procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas designadas como siguiente suplente en los sorteos.

## 6. MECÁNICA DEL CONCURSO:

Para participar en el **sorteo de la galería comercial**, será necesario:

- Disponer de la TarjetaVIP de Bahía Sur. El usuario podrá registrarse gratuitamente desde la App de Bahía Sur.
- Completar correctamente todos los datos del registro solicitados en la papeleta que se depositará en la urna de la galería comercial.
- Aceptar las bases legales.

Para participar en el **sorteo de la App**, será necesario:

- Disponer de la App gratuita del Centro Comercial Bahía Sur. El usuario podrá descargarla gratuitamente para iOS desde App Store y para Android desde Google Play.
- Disponer de la TarjetaVIP de Bahía Sur. El usuario podrá registrarse gratuitamente desde la App de Bahía Sur.
- Completar correctamente todos los datos del registro solicitados en la pestaña del sorteo.
- Aceptar las bases legales.

Se realizarán dos sorteos que se desarrollarán conforme se describe más adelante. Cada usuario podrá registrarse una sola vez en cada uno de los sorteos.

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS.

Los premios a repartir por los sorteos descritos en las presentes Bases Legales serán los siguientes:

- **Sorteo de la galería comercial: Un carro de la compra del hipermercado Carrefour valorado en 250€.**
- **Sorteo de la App: Un carro de la compra del hipermercado Carrefour valorado en 250€.**

**Cada carro contendrá los siguientes productos:**

COCA COLA 2L P4
CVA CRUZCAM.25 X24
VINO MOSCATEL GLOR
ACEI V SUAV CAR 5L
AC. GIRASOL CRF 5L
VINA.VIN.BLANCO 1L
VINA.VIN.BLANCO 1L
DEN BLQ CRF 2X75ML
DEN AFRES CRF2X75
HIG.DOB.ROL.CRFX12
L.VAJ.CRF TEN1 32P
LIM VITRO CRF P500
DESENG.CRF PIST750
MAQ.DESECH.CRF3HX8
LIMPM CRF CERA 300
AMB AER VAINIL CRF
FREG.COLONI.CRF1,5

CH.LCS KERA.REPARA
ACON.KERA REPA.LCS
MAS.LCS KERA REPAR
ESPONJA FLOR LCS
B WC MARINO CRF4UD
DET LIQ CARREF 66
ENJ.FLUOR 500 CARR
QUIT.OXI BCO CRF 1
QUITAM.OXI CRF 1KG
DEO SP.FREESIA LCS
ABR.LAV.CRF 1L
P. ALUMINIO CRF 30
DETERG.CAPS CRFX30
JAB.MANOS.LAV.CRF
PAÑ.BOL.CRF MINI36
L.CORP.HIDRAT.ALOE
MULTIU.CRF.PIS P1L
GEL AFEITAR PSS CR
DESOD.SPRAY 48H
SUV.CRF AZUL 80L
CERA PERFUMA LILAS
GEL P.LECH CRF1,5L
S MICR COLO CRF80L
LV ULT VER CRF 1,5
GEL.COCO.LE.750ML
P.COC 2CAP CRF 4R
PACK CP.SUAV CRFX4
GEL FIJ.EXTR.FRESH

MATACUC CARR400ML
DETER.LEJIA CARR2L
GEL LIMP.BAÑOS CRF
FREG. LIMÓN1.5CRF
ALCOHOL 96º CAR250
AGUA.OXIGEN.CAR250
YODO 10% CRF 125ML
LCH.SOL.SPF 50 LCS
LEJ DENS LAV CRF 2
HARINA CRF 1KG
CHA CARR LAM 230
CORN FLAK.CHOCO500
AC.R/A CRF3X150
ALCA.CRF 8/10 240G
ESPAGUETTIS CRF 1K
MACARRONES CRF 1KG
CALD.POLLO CARR.1L
MERM.FRESA CRF 410
ARROZ RED CRF 1 KG
KETCHUP CRF 560GR
CALDO POLLO 24 CRF
FIL.CAB.OLIV CRF85
TTE FTO CRF 3X390
SARDINA BSAL CRF84
MAIZ DUL.CRF3X140G
CREM.UNT 2SAB 200G
ESP.BLANCO CARREF.
CACAO POLVO CRF900



LECHE SEM.CAL.CARR
LECHE SEM.CAL.CARR
LECHE SEM.CAL.CARR
LECHE SEM.CAL.CARR
LECHE SEM.CAL.CARR
LECHE SEM.CAL.CARR
FUET CARR.2X150
JAMON BODEGA 7KG DE LAS NIEVES
QUESO CURADO EN MANT. IBERICA GAZUL 800G

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, en ningún caso será susceptible de cambio, alteración o cualquier otra compensación a petición del ganador.

La no aceptación de cualquiera de las bases supondrá la pérdida para el participante del premio o derecho derivado del sorteo.

**En caso de que por causas ajenas a la COMUNIDAD, ésta no pudiera hacer entrega del premio previsto, se compromete a sustituirlo por otro de similar valor y características.**

Todos los impuestos relacionados con la adquisición del premio, serán por cuenta del participante que resulte premiado (Conforme a la normativa fiscal vigente, todos los premios con un valor superior a 300€ están sujetos a retención de IRPF).

## 8. SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Una vez finalizado el periodo de vigencia de la promoción, la COMUNIDAD realizará el día 2 de Mayo, los sorteos para seleccionar de entre todos los participantes al ganador y suplentes del premio de cada fase, descritos en el punto anterior.

**El sorteo en la galería comercial**, se realizará se forma pública a las 10:00 h. por una mano inocente, en el punto de recepción de la galería comercial.

**El sorteo de la App** se realizará antes de las 18:00 h., seleccionará al ganador por mero azar, y se realizará a través de las aplicaciones informáticas alojadas en la página web *Cooltabs*.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurren causas suficientes que lo justifiquen.

En caso de que alguno de los seleccionados no estuviese legitimado a participar, la COMUNIDAD podrá seleccionar nuevos finalistas hasta que concurren las condiciones validas expuestas anteriormente.

En el caso de que alguno de los seleccionados haya realizado cualquier tipo de manipulación o estafa para conseguir el premio, éste quedará descalificado y se seleccionarán nuevos finalistas.

El ganador acepta, al recibir el premio, todas las condiciones descritas en él.

## **9. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES**

La COMUNIDAD notificará personalmente a los ganadores a través del correo electrónico y/o teléfono facilitados en el registro. **Se les notificará hasta tres veces por los medios detallados anteriormente.**

Si en el plazo de 48 horas siguientes a contar desde la primera comunicación, el participante seleccionado no hubiera respondido aceptando el premio, se entenderá que el concursante ha rechazado el premio y se elegirá a un nuevo ganador, pudiendo llegar a declararse el premio desierto.

En la notificación al ganador, al usuario se le pedirán que confirme sus datos personales (Nombre y apellidos) así como su número de DNI/NIE/Pasaporte, a fin de verificar la identidad del usuario cuando se realice la entrega del premio.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a comunicar tanto en sus instalaciones, en su página Web, o en sus cuentas de redes sociales el nombre y la imagen del ganador, pudiendo utilizarlo con fines publicitarios.

## **10. ENTREGA DE LOS PREMIOS**



Los premios serán entregados a los ganadores, previa identificación con DNI/NIE/Pasaporte, por personal del Punto de Atención al cliente del Centro Comercial Bahía Sur.

Los ganadores tendrán que recoger su premio antes del 15 de Mayo de 2017.

En caso de que, pasado estos plazos, el premio no haya sido recogido, el ganador perderá el derecho al mismo y la COMUNIDAD podrá repetir el sorteo para seleccionar a un nuevo ganador.

## **11. DERECHOS DE IMAGEN**

El ganador/a autoriza a las empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su imagen, nombre y apellidos, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho a remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

## **12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases que podrán ser consultadas por los participantes en la propia aplicación del concurso, en la página web del Centro Comercial Bahía Sur ([www.ccbahiasur.com](http://www.ccbahiasur.com)) así como en el Punto de Atención al Cliente del Centro Comercial.

El Centro Comercial Bahía Sur se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

## **13. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ORGANIZADORA**

La empresa organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en los siguientes supuestos:

- Por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

- La imposibilidad de expedir los premios o disfrutar de los mismos por causas de fuerza mayor o causas ajenas a la voluntad del Organizador.
- La no expedición de premios por no reunirse los requisitos necesarios o por existir alguna causa que así lo aconseje o justifique.

#### **14. RESERVAS Y LIMITACIONES**

La COMUNIDAD pretende que la competición entre los distintos participantes en la promoción se realice con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de buena fe. Por tanto, cualquier utilización de estas bases que a juicio de la COMUNIDAD sea abusiva o fraudulenta dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Concurso.

La COMUNIDAD queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

La COMUNIDAD queda eximida de cualquier responsabilidad en el caso de falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el Concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieran podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso y/o mal funcionamiento de Internet y/o de Instagram que impidan el normal desarrollo de la promoción..

La COMUNIDAD se reserva el derecho a efectuar cambios en las presentes bases que estime necesarios para el buen fin de la promoción.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a modificar los plazos de la promoción, así como a aplazar o ampliar el periodo del Concurso y la facultad de interpretar las presentes bases legales.

La COMUNIDAD se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la promoción.

La COMUNIDAD no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La COMUNIDAD tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial del premio.

La COMUNIDAD quedará exenta de responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse en relación con el disfrute de los premios.

La COMUNIDAD se reserva el derecho de eliminar del concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

## **15. PROTECCIÓN DE DATOS**

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen, se establece que la aceptación del premio por los ganadores implica el otorgamiento del consentimiento expreso previsto en el artículo 2º de la citada Ley a la COMUNIDAD para utilizar su nombre y apellidos, así como su imagen, en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con la presente promoción sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio. La negativa implicará la renuncia automática del premio.

Con la cumplimentación del presente formulario, el afectado queda informado y consiente que los datos recogidos, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, serán incluidos en un fichero denominado CLIENTES inscrito en el Registro General de Protección de Datos, cuyo Responsable del fichero es COMUNIDAD PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL BAHÍA SUR y cuya finalidad es la gestión de los participantes inscritos en las promociones, concursos y eventos del centro, fidelización de clientes (entrega tarjeta VIP), realización de encuestas y estudios, así como el envío de ofertas, promociones y newsletters.

Asimismo, le informamos de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y según la Ley 15/1999 LOPD a través de correo postal a: COMUNIDAD PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL BAHÍA SUR, C/ Caño Herrera s/n, 11100 San Fernando, Cádiz o a través de correo electrónico a [atencionalcliente@ccbahiasur.com](mailto:atencionalcliente@ccbahiasur.com), junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del D.N.I. e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS".

## **16. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Las presentes bases se rigen por la legislación española. La participación en esta promoción implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, el Parque Comercial Bahía Sur quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Los participantes aceptan expresamente que La COMUNIDAD pueda difundir en el sitio web del Centro, así como en Facebook, Twitter, Instagram y/o en otras redes sociales y otros medios de comunicación externos, el nombre y la imagen de los participantes. En el caso de no estar de acuerdo con dicha publicación, escriba a: [atencionalcliente@ccbahiasur.com](mailto:atencionalcliente@ccbahiasur.com)

Para cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto el Parque Comercial Bahía Sur como los participantes de esta promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de San Fernando (Cádiz), con renuncia expresa a cualquier otro derecho que le correspondiera o fuero propio, si lo tuviera

San Fernando (Cádiz), a 10 de Abril de 2017.